

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0006 - 2020, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 110013103 007 2019 - 00329 00 ACCIÓN EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PROMOVIDA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA EN CONTRA DE PAOLA ANDREA ROMERO ROMERO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00235.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el Despacho,

DISPONE:

1. Señalar nuevamente la hora de las 9 a.m. del día 13 del mes de julio del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 796151, objeto de la presente comisión.-
2. Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00 M/Cte., acorde a lo ordenado por el comitente.-

Comuníquesele por secretaría a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor. (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

3. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. GRACIELA AYALA CASTRO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada en sustitución de la Dra. BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN (apoderada judicial de la parte actora), en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La apoderada reconocida aporte las direcciones física y electrónica que tenga o esté obligada a llevar para efectos de diligencias de notificación judicial, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

4. Evacuada la diligencia objeto de comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 107, hoy 28 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63ea2e464a6ec0037cb84a81e3ee47e9b9efc4489c0f0d385ce7aa51457bc47c

Documento generado en 24/06/2021 07:02:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>